



Resolución Jefatural

N° 001-2025-PCM/OGA

Lima, 03 de enero de 2025.

VISTOS: El Informe N° D000001-2025-PCM-OCT del 03 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, el artículo 1 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica” aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece las disposiciones, procedimiento, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 5 de la citada directiva, dispone que la Caja Chica se constituye mediante Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Asimismo precisa que, dicha resolución debe contener la dependencia a la que se asigna dicha caja, el responsable único de su administración, los responsables titulares y suplentes a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, entre otros aspectos;

Que, el artículo 6 de la directiva en mención señala que el medio de pago para la apertura y reposición de Caja Chica es la Orden de Pago Electrónica (OPE);

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM señala que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo que aprueba entre otros, directivas relacionadas con los sistemas administrativos y la gestión de inversiones;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Contabilidad y Tesorería recomienda la apertura de la caja chica para el año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General- PCM, por la suma de S/ 50 000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y propone los servidores responsables de su manejo;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000001 del 03 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto comunica la aprobación de los recursos presupuestales para la apertura de la caja chica en el presente año 2025;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la caja chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General- PCM;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica” aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, y la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Constituir el Fondo de Caja Chica de la Sede Central para el año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 50 000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO 2.- Designar a la señora VICTORIA CARRILLO FIESTAS, como responsable titular y como responsable suplente al señor CHRISTIAN YVÁN CORTEZ JARA de la custodia y manejo de caja chica citada en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a las unidades orgánicas pertenecientes a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (E)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN